

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2019-047

Referencia: Acta No.ESPE-CP-CSE-2019-007, sesión de 16 de abril de 2019

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 134 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 7 de marzo del 2014, ACTA No. 002-2014-ESPE-CP, RESOLVIÓ: “Normalmente un profesor podría dirigir hasta tres temas de tesis y excepcionalmente cuando se justifique se dirigirá cuatro, para lo cual deberá presentarse la justificación correspondiente para análisis y aprobación del Consejo de Posgrado”.

Que, en la matriz “**DESIGNACIÓN DE DIRECTOR**”, la cual se encuentra legalizada por el Coordinador del programa, se detalla específicamente los datos sobre el nombre del estudiante, título del trabajo de titulación, acta

de la Comisión de aprobación de perfiles de trabajos de titulación, certificación presupuestaria y el nombre del Director del proyecto de titulación sugerido.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-2215- M, de fecha 01 de noviembre de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, solicitud de designación de Director de Trabajo de Titulación del maestrante, señalados en la matriz adjunta perteneciente a la Maestría en Auditoría Ambiental.

Que, una vez revisada y analizada la información remitida por medio de la Matriz "**DESIGNACIÓN DE DIRECTOR**", los señores miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente acoger el director de trabajo de titulación sugerido en dicha matriz, para que procedan a dirigir el tema señalado y denunciado por el estudiante.

Que, mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-101, de fecha 21 de septiembre de 2018, se encarga como Vicerrector Académico General al Señor Tcrn. IGEO. Humberto Aníbal Parra Cárdenas, PhD, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, respectivamente, por un año de acuerdo a lo autorizado de manera excepcional a través de la Resolución RPC-SO-33-No.547-2018, del Consejo de Educación Superior, a partir del 21 de septiembre de 2018;

Que mediante Memorando N. ESPE-VAG-2018-1425-M, el señor TCRN. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D, subrogará el cargo y funciones al Vicerrector Académico General a partir del 12 al 30 de noviembre de 2018, inclusive.

Que mediante memorando N°ESPE-CPOS-2019-0909-M de fecha 11 de marzo de 2019, el señor Coordinador solicita al señor Director del Centro de Posgrado el cambio de la matriz de designación del Director del proyecto 1 por un Lapsus Calami;

Que en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2019, los señores miembros de consejo estiman pertinente el cambio de la matriz y la modificación de la resolución ESPE-CP-RES-2018-127, emitida el 14 de noviembre de 2018;

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: "El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados".

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal e., consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Designar a los Directores de los proyectos de grado o tesis de los estudiantes de los programas de posgrado, en base a los perfiles de los proyectos aprobados por la respectiva Comisión y el informe del Coordinador de cada programa”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Reformar la Resolución ESPE-CP-RES-2018-127 emitida de fecha 14 noviembre de 2018, en el cual se designó como director de trabajo de titulación al director sugerido en la matriz, en virtud por un Lapsus Calami en la elaboración de la misma se remplaza por la nueva matriz adjunta como parte constitutiva de esta resolución.

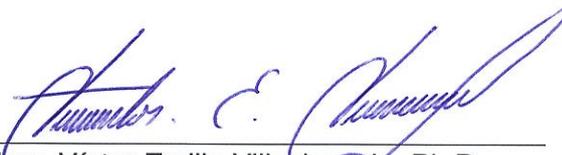
Art. 2. Recordar al maestrante que el Art. 328 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece el plazo en el cual debe elaborar el trabajo de titulación, en caso de no terminar dentro de dicho plazo, deberá aprobar el Plan de Actualización de Conocimientos previo a continuar con el respectivo proceso de titulación y graduación.

Art. 3. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados del control del cumplimiento del plazo para la elaboración del trabajo de titulación, conforme a la normativa vigente y de comunicar la presente resolución a los involucrados.

Art. 4. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 16 de abril de 2018.



Tcn. Víctor Emilio Villavicencio, Ph.D
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO SUBROGANTE





SECRETARIA DEL CONSEJO DE POSGRADO

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y LA CONSTRUCCIÓN

CENTRO DE POSGRADOS

MATRIZ DE DESIGNACION DE DIRECTOR

PROGRAMA	NOMINA MAESTRANTES	CEDULA CIUDADANIA	FECHA DE EGRESAMIENTO	TITULO DEL PROYECTO	No. ACTA	FECHA ACTA	TITULO	DIRECTOR SUGERIDO	CERT PRES	FECHA CERT. PRESUPUESTARIA	CUPOS DISPONIBLES
MAA	NASIMBA PEREZ LUIS ALBERTO	1705498057	20/03/2011	PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA AMBIENTAL PARA LA PLANTA DE BENEFICIO LEON	ACTA No. 2018 001-ESPE-MAA DCTC	07/09/2018	MAGISTER	WILSON OSWALDO JACOME ENRIQUEZ	3212	04/10/2018	3


 Ing. Ricardo Pachacama-Mgs
 COORDINADOR

